



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
ENVIGADO

ACUERDO N° 044
(NOVIEMBRE 28 DE 1996)

"Por el cual se oficializa la creación de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO y se dictan otras disposiciones".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Nacional en su Artículo 313, las leyes 30 y 136 de 1992 y 1994, respectivamente,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase un establecimiento público de educación superior del orden municipal, dotado de autonomía académica, administrativa y patrimonio, cuya finalidad será prestar un servicio público educativo en docencia, educación, extensión y cultural a la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el estatuto de la Institución Universitaria de Envigado, aprobado mediante Resolución #5237 del 23 de Octubre de 1996 del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Asignar dentro del presupuesto de Egresos del Municipio de Envigado, una partida anual para Educación Superior con destino a la Institución Universitaria de Envigado, cuyo aporte será asignado de acuerdo a las necesidades y desarrollos de la Universidad cada año.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo #029 de 1993.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
ENVIGADO

Dado en el Municipio de Envigado, a los Veinticinco (25) días del mes de
Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996), después de haber sido
discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas.


MARIO VÉLEZ CALLE
Presidente


ANGELA OMIETA RUIZ MOLINA
Secretaria del Concejo



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 5237 DE 19

(23 OCT. 1996)

Por la cual se aprueba un estudio de factibilidad socio-económico para la creación de una institución de educación superior oficial.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial de las conferidas en el artículo 58 de la Ley 30 de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor GERMAN VANEGAS MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.548.246 expedida en Envigado (Antioquia), en su calidad de Representante Legal Provisional de la entidad que se proyecta denominar Institución Universitaria de Envigado, con domicilio en Envigado, (Antioquia), presentó a consideración del Ministerio de Educación Nacional, un estudio de factibilidad socio-económico, para su aprobación y obtener la creación de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

Que luego de analizada la documentación presentada para el estudio de factibilidad socio-económico, el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- en reunión del 3 de Octubre de 1996, analizó la propuesta presentada por la citada entidad y emitió CONCEPTO FAVORABLE ante el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que reúne los requisitos señalados en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 58 de la Ley 30 de 1992,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar el estudio de factibilidad socio-económico presentado por la entidad que proyecta denominarse INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, con domicilio en Envigado (Antioquia).

Parágrafo: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, el Alcalde Municipal deberá presentar al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo mediante el cual se crea el establecimiento público denominado INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

ARTICULO 2o. De acuerdo con el Artículo 7, numeral 4 del Decreto 2589 de 1993, quienes sean designados para desempeñar los cargos de rector y/o representante legal, deberán registrarse en el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, para que puedan actuar válidamente.

ARTICULO 3o. La creación y notificación de programas académicos deberá efectuarse en los términos que establece el Artículo 7 del Decreto 1225 de 1996.

ARTICULO 4o. Contra la presente Resolución procede, por vía gubernativa, el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los **23 OCT. 1996**

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

O. Leizaola
OLGA DUQUE DE OSPINA

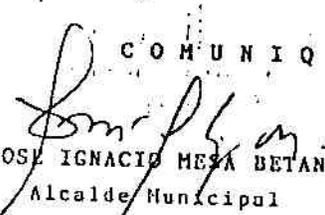
ALCALDIA MUNICIPAL, ENVICADO,
NOVIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

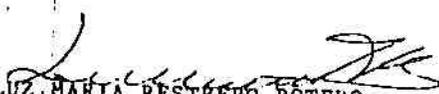
el día de hoy
de 1996

En la fecha recibí en la Secretaría de Gobierno, el Acuerdo No. 044 de 1996, el cual pasa a Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.


LUZ MARIA RESTREPO BOTERO
Secretaria de Gobierno

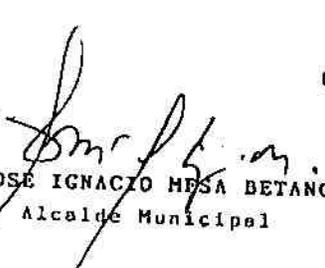
COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOSE IGNACIO MESA BETANCUR
Alcalde Municipal

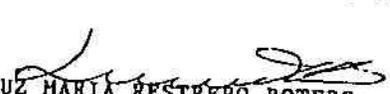

LUZ MARIA RESTREPO BOTERO
Secretaria de Gobierno

En tres (3) copias remitase a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE


JOSE IGNACIO MESA BETANCUR
Alcalde Municipal

Informo que el presente Acuerdo fue publicado Hoy, Noviembre Veintiocho (28) de mil novecientos noventa y seis (1996).


LUZ MARIA RESTREPO BOTERO
Secretaria de Gobierno